PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-HIL-CADPH-020-2024.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA".

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección No. MC-HIL-CADPH-020-2024 de 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA"; teniendo en cuenta que el proponente NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS, con CC. 12.198.900 de Garzón cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Evaluadores técnicos:

Evaluadores técnicos: VICTOR DARIO SILVA ALDANA

Evaluadora aspecto SST: MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA

Evaluadora aspecto AMBIENTAL: Ayda Isabel Sanchez Vidarte

Evaluadores Financiero y Económico:

EMILCEN PLAZAS CABRERA

Evaluadora Jurídica:

Leidy Johana Rojas Nuñez

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-HIL-CADPH-020-2024.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO	PUNTAJE
			TECNICO	AMBIENTAL	SST		
NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

Recomendación al Ordenador del Gasto

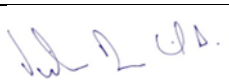
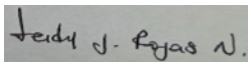
El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna de fecha 22 de Mayo de 2024, recomienda al Ordenador del Gasto del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. MC-HIL-CADPH- 020-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA" al proponente NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS, con CC. 12.198.900 de Garzon.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales

Dado en Garzón, a los doce (12) días del mes de junio de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-HIL-CADPH-020-2024.

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Económico / Financiero	EMILCEN PLAZAS CABRERA	Gestión contable y Financiera	
Técnico	VICTOR DARIO SILVA ALDANA	Profesional G1 Almacen	
Técnico STT	Melissa Lizzeth Cuellar Chinchilla	Contratista - Profesional HYSI	
Jurídico	Leidy Johana Rojas Nuñez	Contratista – Abogada Gestión Contractual	
AMBIENTAL	Ayda Isabel Sánchez Vidarte	Contratista-Profesional Ambiental	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón - Huila
12 de junio de 2024.

Doctor,
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial
y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-020-2024.

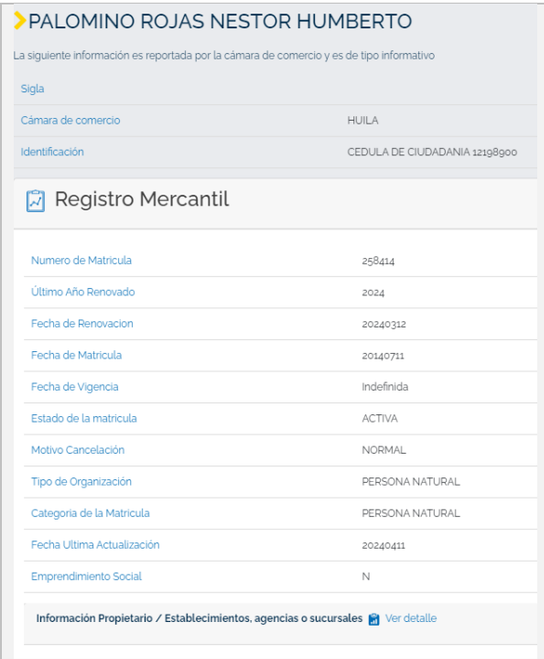
Con toda atención nos dirigimos al Dr. Carlos Andrés Jiménez Morea, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 28 de mayo de 2024

1. **OFERENTE:** NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
   C.C: 12.198.900 de Garzón.
   Establecimiento de Comercio: COMERCIALIZADORA NPR

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	N/A		
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A		
REQUISITOS HABILITANTES			
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE		

Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	CUMPLE - **Expedición:** 02 de mayo de 2024. - **Renovación de la Matricula Mercantil:** 12 de marzo de 2024. - **Objeto social o actividad mercantil:** Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento de vehículos y maquinaria y equipo ,mantenimiento de equipos deportivos, venta de productos alimenticias, maquinaria y equipo. Actividad principal Código CIIU: C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Actividad secundaria Código CIIU: G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, Otras actividades Código CIIU: G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Otras actividades Código CIIU: G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. - **Facultades del representante legal**: N/A. - V**alidación código de verificación único:** NkrMMZgBzQ

		
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	N/A	
Acta de constitución de oferente plural	N/A	

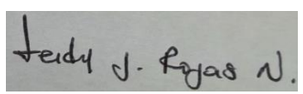
- Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	N/A
Libreta militar	CUMPLE
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	N/A
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	CUMPLE - Se adjunta Formato No. 5 – FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL, suscrito por el proponente, sin embargo, no se puede constatar en el formato si el proponente tiene personal a cargo o no, como tampoco si el proponente se encuentra exceptuado de realizar aportes Parafiscales, Sena e ICBF. Por lo anterior, tener en cuenta la Nota No. 1 “En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo” y Nota 2 “Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo”, para poder modificar el contenido del formato, ya que no es claro.

	Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane y/o aclare. - Adjunta planilla integrada autoliquidación aportes No. 9465800333, de los pagos por los periodos (abril - 2024), pagos de la plataforma Aportes en Línea. - Según verificación interna del área de aportes del SENA, se informa que el NIT 12198900 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes. - El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.6307552 de fecha 11/06/2024 05:53 AM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE Verificado por el comité jurídico evaluador
Pacto de Transparencia	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 06, sin embargo, se evidenció que el proponente estableció en el párrafo primero del formato un numero de proceso distinto "*MC-HIL-CADPH-002-2024*" al establecido para el presente proceso. Por lo anterior, se requiere para que aclare dicho formato. El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.6307552 de fecha 11/06/2024 05:53 AM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.

Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 07, debidamente diligenciado.
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.	CUMPLE El proponente adjunta Formato No. 08, debidamente diligenciado.
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE El proponente NO adjunta Formato No. 09, Por lo anterior, se requiere para que allegue dicho formato. El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.6307552 de fecha 11/06/2024 05:53 AM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Acreditación de la calidad de Mipyme	(ACREDITA)
Presentar certificado redam – registro de deudores morosos alimentarios.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Leidy Johana Rojas Nuñez
CC. 1.117.541.729 de Florencia - Caquetá
Cargo: Abogada Contratista Gestión Contractual

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

Néstor Humberto Palomino Rojas identificado con Cc. 12.198.900 de Garzón, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 11 días del mes de junio de 2024, en Garzón-Huila.

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Nombre o Razón Social del Proponente: “Comercializadora Repuestos NPR”
NIT: 12.198.900-8
Nombre del Representante Legal: Néstor Humberto Palomino Rojas.
C.C. No. 12.198.900 de Garzón.
Dirección carrera 12 # 6-50/60 Ciudad: Garzón.
Teléfonos: 3203004355.
Correos Electrónicos: n_palomi@hotmail.com
Ciudad: Garzón-Huila.

Garzón, 11 de Junio de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Ciudad.

Asunto: Proceso No: MC-HIL-CADPH-020-2024

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de Comercializadora Repuestos NPR. por medio de la presente en desarrollo de la mínima cuantía No. MC-HIL-CADPH-020-2024, cuyo objeto es **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila, Del Sena Regional Huila."** presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: "Comercializadora Repuestos NPR"
NIT: 12.198.900-8
Nombre del Representante Legal: Nestor Humberto Palomino Rojas.
C.C. No. 12.198.900 De Garzón.
Dirección: Carrera 12 N° 6-50/60.
Teléfonos: 3203004355
Correos Electrónico: n_palomi@hotmail.com
Ciudad: Garzon-Huila.

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Garzón, 11 de Junio de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-020-2024

Objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila, Del Sena Regional Huila."

Proponente: Néstor Humberto Palomino Rojas, identificado con cédula de ciudadanía, No.12.198.900 expedida en Garzón, en condición de representante legal de la "Comercializadora NPR", con domicilio en Garzón-Huila, manifiesto que se cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. EL PROPONENTE (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Propietario
E-mail: n_palomi@hotmail.com

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 12198900 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-06-06

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1994431711 - Número de Certificado: 321129

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248419922

PIB
09:30:36

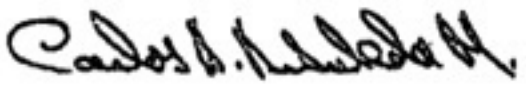
Bogotá DC, 07 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12198900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de junio de 2024, a las 09:32:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12198900
Código de Verificación	12198900240607093206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:34:01 AM horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12198900**
Apellidos y Nombres: **PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/06/2024 10:44:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12198900 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93748083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:21 horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12198900,**
Apellidos y Nombres **PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 12198900

Registro Mercantil

Numero de Matricula	258414
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240312
Fecha de Matricula	20140711
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240411
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACION MC-HIL-CADPH-020-2024

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila, Del Sena Regional Huila

PROPONENTE	**NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS Y/O COMERCIALIZADORA NPR NIT: 12.198.900-8**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$30.445.000**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	El Registro Unico Tributario se encuentra debidamente actualizado con fecha 19/11/2024 y fecha de impresión: 12/01/2024 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.	Se verificó los valores incluido impuestos, tasas y descuentos y estos no superan el valor del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II. El oferente no modificó ningún item ni sus cantidades y es clara y verificable. Los valores ofertados por item presentan variación inferior al -3%, por lo tanto no se considera una propuesta artificialmente baja comparada con los precios determinados en el estudio de mercado que soporta el valor estimado del proceso de contratatación. Razón por la cual el equipo evaluador concluye que acepta la propuesta económica presentada. **Resultado: CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**

Garzón - Huila, 6 de junio de 2024



EMILCEN PLAZAS CABRERA
Evaluador Económico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797896718

(415)7707212489984(8020) 000001479789671 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 9 8 9 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 9 8 9 0 0	1 9 9 8 0 1 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALOMINO	ROJAS	NESTOR	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA NPR	NPR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CR 12 6 50

42. Correo electrónico: n_palomi@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 3 2 7 4 4	3 2 0 3 0 0 4 3 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 0 7 0 4 2 0	4 7 1 1	2 0 0 7 0 4 2 0		4 5 2 0	4 6 5 9	5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 11 - 19 / 14 : 06: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797896718

(415)7707212489984(8020) **000001479789671 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 1 9 8 9 0 0		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 9 8 5 1 9		1 6 2 3 4 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PALOMINO	MARROQUIN	GERARDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 5 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS Y/O COMERCIALIZADORA NPR NIT: 12.198.900-8

PROCESO DE CONTRATACION MC-HIL-CADPH-020-2024

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							30.517.500,00	30.445.000,00		
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**	**Variación Absolucta**	**Variación Relativa**
1.	CAFE									
1.1	73152101	TOSTADORA DE CAFE TIPO TOSTADORA DE CAFE TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 10 KG TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAMBOR ROTATORIO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AUTOMATICO Y QUEMADOR A MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-010;MODELO:JD10000A;OBSERVACIONES:DE TAMBOR RODANTE CAPACIDAD 10 KILOS GAS NATURAL PLACA: 95255389 Mantenimiento Correctivo cambio de electrovalvula, Corrección del sistema de alimentación de gas y encendido de quemadores, corrección de la programación del tablero de mando, corrección del cableado eléctrico, calibración y puesta en funcionamiento.ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 10 KG TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAMBOR ROTATORIO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AUTOMATICO Y QUEMADOR A MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-010;MODELO:JD10000A;OBSERVACIONES:DE TAMBOR RODANTE CAPACIDAD 10 KILOS	1	UN	1.625.000,00	1.625.000,00	1.625.000,00	1.625.000,00	0,00	**0,00%**
1.2	73152101	TRILLADORA TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 60 KG/HORA TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE CAFE CARACTERISTICA CON TOLVA Y MOTOR DE 2 CABALLOS DE FUERZA MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-004;MODELO:UT-60;OBSERVACIONES:DE CAFE PERGAMINO 60K/HORA MOTOR 4 HP PLACA:95255390 Mantenimiento correctivo: limpieza y lubricación de engranajes, revisión y reparación de integridad de discos. Corrección del sistema del movimiento de zarandas, calibración y puesta en funcionamiento.	1	UN	440.000,00	440.000,00	440.000,00	440.000,00	0,00	**0,00%**
1.3	73152101	CALENTADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 20 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE AGUA VOLTAJE 110V MARCA:CAL AUT;SERIAL:0412-012;MODELO:HW-30L;OBSERVACIONES:CALENTADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL DE TEMP CAPAC 30 LITROS. PLACA : 95252419 Limpieza y revisión quemador, revisión encendido eléctrico, limpieza calderín, desincrustar tanque de agua, revisión mangueras y tuberías; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	1	UN	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00	0,00	**0,00%**
1.4	73152101	MOLINO TRITURADOR MARCA:SIMONELLI;SERIAL:359960;MODELO:MITHUS LS;OBSERVACIONES:PARA CAFE MOTOR 4 HP PLACA: 95255422 Mantenimiento Correctivo cambio de Cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	1	UN	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	**0,00%**
1.5	73152101	MOLINO MARCA:MAHLKKONIG;SERIAL:567174;MODELO:K30;OBSERVACIONES:MOLINO BARISMO MODELO K30 CAPACIDAD DE MOLIENDA 3.6 - 4.8 POR SEGUNDO CAPACIDAD DE LA TOLVA 3.3 LIBRAS VOLTAJE 110V.RPM 1420 DIAMETRO DE DISCOS 65 MM PLACA: 95257170 Mantenimiento Preventivo: 1. Eliminación de material particular 2. Inspección del motor eléctrico 3. Inspección de tarjeta electrónica 4. Revisión de Conexiones eléctricas 5. Inspección del pulsador de encendido 6. Revisión de escobillas 7. Toma de Voltajes 8. Prueba de Funcionamiento Mantenimiento correctivo: requiere cambio de cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento	1	UN	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	**0,00%**
1.6	73152101	LICUADORA: MARCA:N/A;SERIAL:40508591;MODELO:TM767;OBSERVACIONES:INDUSTRIAL 2 LITROS DOBLE CUCHILLA ACERO INOX - PLACA: 95255410 Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	1	UN	1.015.000,00	1.000.000,00	1.015.000,00	1.000.000,00	-15.000,00	**-1,48%**
1.7	73152101	LICUADORA: MARCA:JTC;SERIAL:50652884;MODELO:DNMIBLEND 1;OBSERVACIONES:INDUSTRIAL CAPACIDAD 2 LITROS PLACA: 95257292 Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	1	UN	357.500,00	350.000,00	357.500,00	350.000,00	-7.500,00	**-2,10%**
2	GASTRONOMIA									
2.1	72154501	MOLINO PARA CARNES;, MARCA CITALSA, MOTOR DE 1 CABALLO DE FUERZA; SERIAL I04-022060 PLACA: 104115383, MODELO: M-22R1 PLACA: 104115383 Realizar mantenimiento correctivo, cambio de engranajes; mantenimiento de sistema eléctrico y mecánico	1	UN	1.092.500,00	1.090.000,00	1.092.500,00	1.090.000,00	-2.500,00	**-0,23%**

2.2	72154501	MAQUINA DE EMPACADO AL VACIO, MARCA JAVAR: MODELO VA400: SERIAL: 853E-21, POTENCIA 1 CABALLO HP, PLACA 95251037 Reparación de sistema de sellado, limpieza y mantenimiento de la cámara de vacío, revisión de la bomba de vacío y cambio de aceites. Reposición de resistencia y banda de sellado.	1	UN	535.000,00	530.000,00	535.000,00	530.000,00	-5.000,00	**-0,93%**
2.3	72154501	CUTTER EMULSIONADOR. MARCA: SIRMAN S.P.A: MODELO C6W: SERIAL 15M03959: PLACA 95256044 Realizar Mantenimiento General. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	1	UN	475.000,00	470.000,00	475.000,00	470.000,00	-5.000,00	**-1,05%**
2.4	72154501	ESTUFA INDUSTRIAL 8 PUESTOS PLACA: 9525281. Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	1	UN	3.377.500,00	3.370.000,00	3.377.500,00	3.370.000,00	-7.500,00	**-0,22%**
2.5	72154501	CAMPANA EXTRACTORA; PLACA 9525281 Mantenimiento Correctivo Desmonte de filtros, lavada de los mismos, lubricada de los rodamientos del ventilador, ajuste de conexiones eléctricas, lavada de la campana externa e internamente, limpieza y desengrasada del ducto de extracción. Suministró de 2 lámparas metal halide de 70 wattios 220 voltios, desmonte de campana para ser soldada con soldadura de argón y cambio de laminas de acero inoxidable	1	UN	2.192.500,00	2.190.000,00	2.192.500,00	2.190.000,00	-2.500,00	**-0,11%**
2.6	72154501	HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA, MARCA JARINOZ PLACA 9525107588 Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo	1	UN	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00	0,00	**0,00%**
2.7	72154501	NEVERA DUAL INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE, REFRIGERACION Y CONGELACION; MARCA COMERCIAL DE REFIRGERACION; MODELO 6184: PLACA 95256043 Reparación y calibración del sistema de refrigeración. Cambio y reposición de gas refrigerante, cambio de empaques y reparación de sistema de cierre de la puerta. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	1	UN	402.500,00	400.000,00	402.500,00	400.000,00	-2.500,00	**-0,62%**
3	CACAO									
3.1	73152101	REFRIGERADOR MARCA:HIBER;SERIAL:NA;MODELO:AR-EN21-3;OBSERVACIONES:PARA CHOCOLATE ESPECIALIZADA PLACA: 95257302 Mantenimiento Correctivo. Liquido refrigerante y arreglo de tuberia de refrigeración.	1	UN	525.000,00	520.000,00	525.000,00	520.000,00	-5.000,00	**-0,95%**
3.2	73152101	APARATOS DE LABORATORIO >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA RECIPIENTE DE MOLIENDA MATERIAL N.A. NOMBRE MOLINO DE BOLAS PLACA : 95257305 Mantenimiento correctivo y preventivo, programación del equipo. Incluye certificado de programación.	1	UN	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	0,00	**0,00%**
3.3	73152101	TOSTADOR DE GRANOS DE CACAO: CAPACIDAD DE GRANOS DE CACAO PARA TOSTAR DE 2-4 LIBRAS. CON TAMBOR TOSTADOR EXTRAÍBLE EN ACERO INOXIDABLE Y GUANTES DE SILICONA RESISTENTES AL CALOR. CONTROL DE TEMPERATURA MARCA:COCOATOWN PLACA: 9525108400 Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Limpieza de los quemadores, de los filtros y del tambor	1	UN	390.000,00	390.000,00	390.000,00	390.000,00	0,00	**0,00%**
4	GIMNASIO									
4.1	72154501	MULTIFUNCIONAL 4 TORRES: Mantenimiento Preventivo: Sustitución de guayas dañadas. Reposición y ajustes de tornillería. Reposición ajuste y lubricación de poleas y correas. Ajuste de general. Lubricación de chumaceras. Revisión limpieza y Lubricación de barras guías. - Limpieza General y desinfección. - Revisión de placas de peso y ajuste. Mantenimiento Correctivo: Sentadilla: Cambio de guaya (de polea alta) cantidad 2 mtrs., (cable de acero con forro de NYLON color negro, calibre 3/16 pulgadas por mtrs), y forrar las mangos en caucho cantidad 1mtrs.	1	UN	1.920.000,00	1.920.000,00	1.920.000,00	1.920.000,00	0,00	**0,00%**

4.2	72154501	BICICLETAS SPINNG: Mantenimiento Preventivo: Ajuste de tapas que cubren la cadena. Revisión correas de tensión y su mecanismo. Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. Lubricación de cadena. Lubricación de partes móviles y barra de asiento. Limpieza General y desinfección. Revisión y limpieza de Almohadilla de freno. Revisión de bielas y ajuste Mantenimiento correctivo : - cambio de los rodamiento. - Cambio de pedal comando de resistencias o freno, cambio del sillin, capa superficial de material Gel de Silicona. Tamaño : 280 x170x40mm / 11.02x 6.69x 1.57 Color: Negro - Cambio	5	UN	330.000,00	330.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	0,00	**0,00%**
4.3	72154501	BANDA CAMINADORAS: Mantenimiento General	2	UN	1.875.000,00	1.875.000,00	3.750.000,00	3.750.000,00	0,00	**0,00%**
4.4	72154501	ELIPTICA: Mantenimiento Preventivo: Revisión correas de tensión y su mecanismo. Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. Lubricación de partes móviles y barra de asiento. Revisión Limpieza General y desinfección. Ajustes de todas las piezas.	1	UN	795.000,00	790.000,00	795.000,00	790.000,00	-5.000,00	**-0,63%**
4.5	72154501	BANCO DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste general y pintura. Cambio de cojineria y espuma. Cambio de tubo de 110.5 cm perfil cuadrado de 4 cm. Material en acero al carbono 10-30.	1	UN	565.000,00	560.000,00	565.000,00	560.000,00	-5.000,00	**-0,88%**
4.6	72154501	PRENSA DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste y pintura. Cambio de gomas de agarre 4 unidades	1	UN	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	**0,00%**
4.7	72154501	DISCOS DE ENTRE NAMIENTO: Mantenimiento de pintura.	18	UN	95.000,00	95.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	0,00	**0,00%**
4.8	72154501	BARRAS DE ENTRENAMIENTO: Mantenimiento de pintura y niquelado en las partes.	3	UN	470.000,00	470.000,00	1.410.000,00	1.410.000,00	0,00	**0,00%**
5	PRODUCCION DE CENTRO									
5.1	73152101	GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL:3020795. el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	1	UN	475.000,00	470.000,00	475.000,00	470.000,00	-5.000,00	**-1,05%**
5.2	73152101	GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL: 30207640. el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	1	UN	475.000,00	470.000,00	475.000,00	470.000,00		
		TOTAL....					**30.517.500,00**	**30.445.000,00**	**-72.500,00**	**-0,24%**

OFERTA TÉCNICA

Garzón, 06 de junio de 2024

Señor
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

.

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos Proceso de Contratación por MC-HIL-CADPH-020-2024

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA".*

OFERENTE: NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
C.C. 12.198.900 de Garzón, Huila

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 10: El Proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor **sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.** ✓ Con **Entidades Estatales** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. ✓ Con **Entidades Privadas** para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. ✓ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica. No se aceptarán: ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores. ✓ Experiencia de Subcontratos. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los	El proponente aporta el formato No. 10, relacionando los siguientes contratos con entidades Públicas: - CENTRODE FORMACION AGROINDUSTRIAL"LA ANGOSTURA" - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL SENA REGIONAL HUILA - CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA - CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA Conforme a lo anterior, se valida y evalúa las experiencias, cuyo monto supera el 50% del presupuesto oficial expresado en SMLV, teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso de selección: **CUMPLE**

siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CINCO (5)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece: "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al	

cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)" Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones: • El contrato que se pretende celebrar corresponde a mantenimiento de equipos especializados que son utilizados para garantizar la formación en el centro. • El soporte requerido debe ser prestado por personal especializado y con experiencia especifica. Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución. ✓	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO 11 – El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.	El proponente presenta la oferta técnica en el formato 11, ofertando la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas del presente proceso de selección. **CUMPLE**

CONCLUSIÓN: EL PROPONENTE CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, ESPECIFICACIONES Y TECNICAS PROCESO MC-HIL-CADPH-020-2024.

Nombre: VICTOR DARIO SILVA ALDANA

C.C. No. 19.416.514
Profesional G1

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Garzón, Mayo 28 de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Regional Huila
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-020 - 2024

Objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila, Del Sena Regional Huila."

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO
1	1542 del 18 diciembre del 2014	PRESTAR EL SERVICIODE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A MAQUINARIA YEQUIPOS DE PRODUCION DE CENTRO Y BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRODE FORMACION AGROINDUSTRIAL"LA ANGOSTURA"	SENA-CEFA	22 de Diciembre 2014	30 de Diciembre 2014	$18.341.590
2	1467 de 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS Y DE LA MAQUINAS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL SENA REGIONAL HUILA VIGENCIA 2017	SENA-CADP	23 de Octubre de 2017	20 de Diciembre de 2017	$20.065.000

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

3	CO1.PCCNTR.1903445	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA. LOTE 4- CAFÉ Y BARISMO BARISMO.	SENA-CDATH	15 de Octubre de 2020	14 de diciembre de 2020	$9.099.500
4	1399 de 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AMBIENTE DEAGROPINDUSTRIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA. .	SENA-CDATH	18 de Septiembre de 2017	14 de Noviembre de 2017	$8.804.929

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que el Señor Néstor Humberto Palomino Rojas con Cédula de ciudadanía No. 12.198.900 expedida en Garzón, en representación propia, realizó el mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila, mediante la suscripción del siguiente contrato así:

Contrato No: 1542 del 18 de diciembre del 2014
Valor total contrato: $18.341.590
Duración: Ocho (08) Días
Fecha de inicio del contrato: 22 de diciembre del 2014
Fecha de Terminación: 30 de diciembre del 2014
Objeto del Contrato: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a maquinaria y equipos de producción de Centro y bienestar aprendices del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

Se expide la presente certificación, a solicitud del (la) interesado (a), en Campoalegre, a los 18 días del mes de noviembre de 2015.

Cándido Herrera González
Subdirector de Centro

Elaboró: Edna Yurani Ramos, Contratista Apoyo Contratación
Revisó: Martha Cecilia Herrera Sierra, Líder Contratación
Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

REGIONAL HUILA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA NIT 899.999.034-1

Que el señor **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón Huila con domicilio en la ciudad de Garzón, registrado en la cámara de comercio de Neiva como persona natural según matricula No. 00258414 del 11 de julio del 2014, renovada el 25 de marzo de 2017, suscribió con el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila el siguiente contrato durante el año 2017

Contrato Número	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato	OBJETO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	CALIFICACIÓN
1439	11/10/2017	10/11/2017	$5.533.500	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos y maquinas del Gimnasio del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila vigencia 2017.	100%	LIQUIDADO	BUENA
1467	23/10/2017	20/12/2017	$20.065.000	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos y maquinas del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila vigencia 2017	100%	LIQUIDADO	BUENA

Se expide a solicitud del interesado el día 21 del mes de Mayo del 2018

ESPERANZA ARIAS MOYA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Elaboro: Vellanira Melgar Rojas-Apoyo Contratación

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA

C E R T I F I C A

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila, suscribió los siguientes contratos estatales con **NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.900 de Garzon, los cuales se relacionan a continuación, así:

Contrato No.	1399 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del ambiente de Agroindustria del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	15 de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio	18 de Septiembre de 2017
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Valor del contrato	$8.804.929
Valor Adición	$461.850
Acta de recibo a satisfacción	14 de Noviembre de 2017
Fecha de Liquidación	29 de Diciembre de 2017

Contrato No.	1400 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de gimnasio y las bicicletas todo terreno del del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	15 de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio	19 de Septiembre de 2017
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Valor del contrato	$2.610.551
Valor Adición	$636.257
Acta de recibo a satisfacción	14 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación	28 de Diciembre de 2017

Contrato No.	1422 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola – pecuaria y de construcción del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	22 de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio	22 de Septiembre de 2017
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Valor del contrato	$8.106.756
Valor Adición	$3.729.738
Acta de recibo a satisfacción	13 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación	28 de Diciembre de 2017

Contrato No.	1532 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de catación de café y barismo del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	20 de Noviembre de 2017
Fecha de Inicio	22 de Noviembre de 2017
Plazo de Ejecución	Un (1) meses
Valor del contrato	$5.437.110
Prorroga	7 días
Acta de recibo a satisfacción	13 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación	16 de Enero de 2018

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los 01 FEB 2018

Adriana Marcela Valencia Cardona
Subdirectora de Centro

Elaboró: Laura Johanna Andrade Valverde – Profesional Grado 02

Revisó: César Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1903445 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS

Contrato	CO1.PCCNTR.1903445
Objeto	*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila. Lote 4- Café y Barismo.*
Contratista	NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
Valor del Contrato	*$9.099.500*
C.D.P	*5020 del 09 de enero de 2020*
C.R.P	*42620 del 09 de octubre de 2020*
Póliza No.	*560-47-994000142842 de la Aseguradora Solidaria de Colombia* *Expedida el 15 de octubre de 2020* *Aprobada el 15 de octubre de 2020*
Plazo	Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin exceder la vigencia 2020
Fecha de inicio	15 de octubre de 2020
Otrosí	*N/A.*
Fecha de Terminación	14 de diciembre de 2020
Supervisor	Marlio Fabian Ospitia Thola, Instructor

Entre los suscritos Adriana Marcela Valencia Cardona, domiciliado en La Plata - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.686 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, nombrado mediante Resolución No. 00049 del 18 de enero de 2017, y del cual tomó posesión mediante Acta No 018 del 18 de enero de 2017, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila. Lote 4- Café y Barismo*." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.099.500) M/CTE incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020, hasta el 14 de diciembre de 2020 contados a partir del 15 de octubre de 2020. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por El instructor de Formación Marlio Fabian Ospitia Thola, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$9.099.500,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$9.099.500,00
VALOR EJECUTADO	$9.099.500,00
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR POR REVERSAR	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fechas	Valor
386884220	28/12/2020	6.547.139,00
386895420	28/12/2020	1.099.500,00
386904320	28/12/2020	1.452.861,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de AHORRO No. 28512849751 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de Cumplimiento y calidad de del servicio, continua vigentes hasta el 15 de agosto de 2021 y el amparo Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, continúa vigente hasta el 15 de abril de 2024, amparados en la Póliza No. 560-47-994000142842, expedida por la Asegurada Solidaria de Colombia independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en La Plata - Huila a los 16 días de febrero de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Adriana Marcela Valencia Cardona

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
CDATH - SENA

EL CONTRATISTA

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS

Vo.Bo.: Marlio Fabian Ospitia Thola, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020

Revisó: Cesar Humberto Chavarro Perez, Coordinador Administrativo

Firmado digitalmente por César Humberto Chávarro Pérez

Proyectó: Lida Fernanda Rivera Ledesma, Profesional G02 - Gestión Contractual

FORMATO 11

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Ofrezco al SENA el cumplimiento de la presente oferta técnica, la cual cumple con las exigencias de la entidad, en consecuencia, me comprometo a ofrecer equipos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas en el proceso de selección, cumpliendo el cronograma de ejecución dentro del término contractual.

ITEM	DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD	Codigo UNSPSC	Unidad de Medida	Cantidad
1	CAFÉ			
1.1	TOSTADORA DE CAFÉ TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 10 KG TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TAMBOR ROTATORIO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AUTOMATICO Y QUEMADOR A MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-010;MODELO:JD10000A;OBSERVACIONES:DE TAMBOR RODANTE CAPACIDAD 10 KILOS GAS NATURAL PLACA: 95255389 Mantenimiento Correctivo cambio de electroválvula, Corrección del sistema de alimentación de gas y encendido de quemadores, corrección de la programación del tablero de mando, corrección del cableado eléctrico, calibración y puesta en funcionamiento.	73152101	UND	1
1.2	TRILLADORA TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 60 KG/HORA TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE CAFE CARACTERISTICA CON TOLVA Y MOTOR DE 2 CABALLOS DE FUERZA MARCA:QUANTIK;SERIAL:0915-004;MODELO:UT-60;OBSERVACIONES:DE CAFE PERGAMINO 60K/HORA MOTOR 4 HP PLACA:95255390 Mantenimiento correctivo: limpieza y lubricación de engranajes, revisión y reparación de integridad de discos. Corrección del sistema del movimiento de zarandas, calibración y puesta en funcionamiento.	73152101	UND	1
1.3	CALENTADOR >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 20 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DE AGUA VOLTAJE 110V MARCA:CAL AUT;SERIAL:0412-012;MODELO:HW-30L;OBSERVACIONES:CALENTADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE CON CONTROL DE TEMP CAPAC 30 LITROS. PLACA : 95252419 Limpieza y revisión quemador, revisión encendido eléctrico, limpieza calderín, desincrustar tanque de agua, revisión mangueras y tuberías; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	73152101	UND	1
1.4	MOLINO TRITURADOR MARCA:SIMONELLI;SERIAL:359960;MODELO:MITHUS LS;OBSERVACIONES:PARA CAFE MOTOR 4 HP PLACA: 95255422 Mantenimiento Correctivo cambio de Cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	73152101	UND	1

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

1.5	MOLINO MARCA:MAHLKKONIG;SERIAL:567174;MODELO:K30;OBSERVACIONES:MOLINO BARISMO MODELO K30 CAPACIDAD DE MOLIENDA 3.6 - 4.8 POR SEGUNDO CAPACIDAD DE LA TOLVA 3.3 LIBRAS VOLTAJE 110V.RPM 1420 DIAMETRO DE DISCOS 65 MM PLACA: 95257170 Mantenimiento Preventivo: 1. Eliminación de material particular 2. Inspección del motor eléctrico 3. Inspección de tarjeta electrónica 4. Revisión de Conexiones eléctricas 5. Inspección del pulsador de encendido 6. Revisión de escobillas 7. Toma de Voltajes 8. Prueba de Funcionamiento Mantenimiento correctivo: requiere cambio de cuchillas; Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento	73152101	UND	1
1.6	LICUADORA: MARCA:N/A;SERIAL:40508591;MODELO:TM767;OBSERVACIONES:INDUSTRIAL 2 LITROS DOBLE CUCHILLA ACERO INOX - PLACA: 95255410 Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	73152101	UND	1
1.7	LICUADORA: MARCA:JTC;SERIAL:50652884;MODELO:DNMIBLEND 1;OBSERVACIONES:INDUSTRIAL CAPACIDAD 2 LITROS PLACA: 95257292 Lubricación y ajuste de las partes móviles (chumaceras y pasador de seguro). Revisión de bujes y su cambio cuando sea necesario. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, contactor, guarda motor, cable y clavija. Toma de valores de voltaje y corriente. Dejando el equipo óptimo y en correcto funcionamiento.	73152101	UND	1
2	GASTRONOMIA			
2.1	MOLINO PARA CARNES;, MARCA CITALSA, MOTOR DE 1 CABALLO DE FUERZA; SERIAL I04-022060 PLACA: 104115383, MODELO: M-22R1 PLACA: 104115383 Realizar mantenimiento correctivo, cambio de engranajes; mantenimiento de sistema eléctrico y mecánico	72154501	UND	1
2.2	MAQUINA DE EMPACADO AL VACIO, MARCA JAVAR: MODELO VA400: SERIAL: 853E-21, POTENCIA 1 CABALLO HP, PLACA 952510377 Reparación de sistema de sellado, limpieza y mantenimiento de la cámara de vacío, revisión de la bomba de vacío y cambio de aceites. Reposición de resistencia y banda de sellado.	72154501	UND	1
2.3	CUTTER EMULSIONADOR. MARCA: SIRMAN S.P.A: MODELO C6W: SERIAL 15M03959: PLACA 95256044 Realizar Mantenimiento General. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	72154501	UND	1
2.4	ESTUFA INDUSTRIAL 8 PUESTOS PLACA: 9525281. Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de	72154501	UND	1

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

	suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.			
2.5	CAMPANA EXTRACTORA; PLACA 9525281 Mantenimiento Correctivo Desmonte de filtros, lavada de los mismos, lubricada de los rodamientos del ventilador, ajuste de conexiones eléctricas, lavada de la campana externa e internamente, limpieza y desengrasada del ducto de extracción. Suministró de 2 lámparas metal halide de 70 wattios 220 voltios, desmonte de campana para ser soldada con soldadura de argón y cambio de laminas de acero inoxidable	72154501	UND	1
2.6	HORNO INDUSTRIAL DE PANADERIA, MARCA JARINOZ PLACA 9525107588 Revisión, mantenimiento y calibración de quemadores, flautas, clavijas y sistema de suministro de gas, reparación de fuga de gas. Suministro e instalación de todas las piezas y repuestos defectuosos o desgastados necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo	72154501	UND	1
2.7	NEVERA DUAL INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE, REFRIGERACION Y CONGELACION; MARCA COMERCIAL DE REFIRGERACION; MODELO 6184: PLACA 95256043 Reparación y calibración del sistema de refrigeración. Cambio y reposición de gas refrigerante, cambio de empaques y reparación de sistema de cierre de la puerta. Suministro de repuestos necesarios para dejar en perfecto funcionamiento el equipo.	72154501	UND	1
3	CACAO			
3.1	REFRIGERADOR MARCA:HIBER;SERIAL:NA;MODELO:AR-EN21-3;OBSERVACIONES:PARA CHOCOLATE ESPECIALIZADA PLACA: 95257302 Mantenimiento Correctivo. Liquido refrigerante y arreglo de tuberia de refrigeración.	73152101	UND	1
3.2	APARATOS DE LABORATORIO >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA RECIPIENTE DE MOLIENDA MATERIAL N.A. NOMBRE MOLINO DE BOLAS PLACA : 95257305 Mantenimiento correctivo y preventivo, programación del equipo. Incluye certificado de programación.	73152101	UND	1
3.3	TOSTADOR DE GRANOS DE CACAO: CAPACIDAD DE GRANOS DE CACAO PARA TOSTAR DE 2-4 LIBRAS. CON TAMBOR TOSTADOR EXTRAÍBLE EN ACERO INOXIDABLE Y GUANTES DE SILICONA RESISTENTES AL CALOR. CONTROL DE TEMPERATURA MARCA:COCOATOWN PLACA: 9525108400 Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Limpieza de los quemadores, de los filtros y del tambor	73152101	UND	1
4	GIMNASIO			

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

4.1	MULTIFUNCIONAL 4 TORRES: **Mantenimiento Preventivo:** • Sustitución de guayas dañadas. • Reposición y ajustes de tornillería. • Reposición ajuste y lubricación de poleas y correas. • Ajuste de general. • Lubricación de chumaceras. • Revisión limpieza y Lubricación de barras guías. • - Limpieza General y desinfección. • - Revisión de placas de peso y ajuste. **Mantenimiento Correctivo:** Sentadilla: Cambio de guaya (de polea alta) cantidad 2 mtrs., (cable de acero con forro de NYLON color negro, calibre 3/16 pulgadas por mtrs), y forrar las mangos en caucho cantidad 1mtrs.	72154501	UND	1
4.2	BICICLETAS SPINNG: **Mantenimiento Preventivo:** • Ajuste de tapas que cubren la cadena. • Revisión correas de tensión y su mecanismo. • Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. • Lubricación de cadena. • Lubricación de partes móviles y barra de asiento. • Limpieza General y desinfección. • Revisión y limpieza de Almohadilla de freno. • Revisión de bielas y ajuste **Mantenimiento correctivo :** - cambio de los rodamiento. - Cambio de pedal comando de resistencias o freno, cambio del sillin, capa superficial de material Gel de Silicona. Tamaño : 280 x170x40mm / 11.02x 6.69x 1.57 Color: Negro - Cambio	72154501	UND	5
4.3	BANDA CAMINADORAS: Mantenimiento General	72154501	UND	2
4.4	ELIPTICA: **Mantenimiento Preventivo:** • Revisión correas de tensión y su mecanismo. • Revisión del buen estado y funcionamiento de los pedales, perillas y asiento. • Lubricación de partes móviles y barra de asiento. • Revisión Limpieza General y desinfección. • Ajustes de todas las piezas.	72154501	UND	1
4.5	BANCO DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste general y pintura. Cambio de cojineria y espuma. Cambio de tubo de 110.5 cm perfil cuadrado de 4 cm. Material en acero al carbono 10-30.	72154501	UND	1

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

4.6	PRENSA DE PECHO: Mantenimiento general, desarme, engrase, limpieza, ensamble, ajuste y pintura. Cambio de gomas de agarre 4 unidades	72154501	UND	1
4.7	DISCOS DE ENTRE NAMIENTO: Mantenimiento de pintura.	72154501	UND	18
4.8	BARRAS DE ENTRENAMIENTO: Mantenimiento de pintura y niquelado en las partes.	72154501	UND	3
5	PRODUCCION DE CENTRO			
5.1	GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL:3020795. el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	73152101	UND	1
5.2	GUADAÑADORA: Mantenimiento correctivo y preventivo de la guadaña MARCA: HUSQVARNA; SERIAL: 3020764 0. el cual se requiere realizar revisión de la transmisión, caña de rotación, cabezote del motor, carburador y pistón. Suministrar, instalar y puesta en marcha de piezas desgastadas como la cuerda del yoyo de arranque, anillos del pistón, empaques, bujía de combustión y mangueras de distribución de combustible al motor. Realizar limpieza interna y externa del equipo. Realizar lubricación y engrase de las partes móviles y engranes del equipo.	73152101	UND	1

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: “COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR”
NIT: 12.198.900-8
Nombre del Representante Legal: Néstor Humberto Palomino Rojas.
C. C. Nº 12.198.900 de Garzón.

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.

Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355

Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-020-2024			
OBJETO	**PROPONENTE**		
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para la maquinaria y equipos del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila, Del Sena Regional Huila	OFERENTE: NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS C.C. 12.198.900 Nit : 12198900-8		
CRITERIO A EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS AMBIENTALES:			
1.El proponente debe presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	**X**		El oferente ANEXA Contrato con SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P. cuyo objeto es: eL CONTRATATISTA prestará a EL CONTRATANTE los servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos Industriales Peligrosos y no Peligrosos, conforme a las leyes ambientales y sanitarias que rigen la materia. Vigencia del Contrato Con el Gestor: Fecha de Inicio: 06/12/2023 Fecha de Finalización: 24/11/2024
RESULTADO VERIFICACION AMBIENTAL			**CUMPLE**
Observaciones: El proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de los criterios ambientales/ tecnicos establecidos por la entidad			

Garzón Huila, 06 de junio 2024

Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Ing. Ayda Isabel Sánchez Vidarte
Evaluador Técnico Ambiental
Dinamizadora Ambiental

CONTRATO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES No.558

Entre los suscritos persona **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** mayor de edad, domiciliado en GARZON, identificado con cédula de ciudadanía número 12198900, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**, identificado con **Nit. 12198900**, y que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **ANGELA MARIA AROCA HERMOSA**, persona igualmente mayor, domiciliada en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.206 expedida Neiva (H), quien obra en nombre y representación de **SERVIAMBIENTAL® S.A. E.S.P**, empresa legalmente constituida e identificada con Nit. 830.510.145-9, en su calidad de Representante Legal, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biomédicos, Patógenos, Especiales e Industriales regido por la legislación comercial colombiana y además las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA prestará a EL CONTRATANTE los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos y no peligrosos, conforme a las leyes ambientales y sanitarias que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El lugar de recolección de los residuos es el estipulado en la cotización aprobada, En caso de que EL CONTRATANTE desee la recolección de residuos en direcciones diferentes a las antes indicadas, deberá realizar dicha solicitud al correo electrónico negocios@serviambiental.com con OCHO (8) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de la recolección. Dicha comunicación electrónica formará parte integral del presente contrato. En caso de que el cambio de domicilio genere costos adicionales AL CONTRATISTA, deberá suscribirse acta u otrosí que formará parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La fecha cierta de recolección de los residuos dependerá de la ruta que para la zona tenga establecida el CONTRATISTA, y que deberá ser coordinada entre las partes.

SEGUNDA.- VALOR. El valor del contrato es indeterminado pero determinable. EL CONTRATISTA se obliga a presentar en facturas mensuales el valor que EL CONTRATANTE deberá cancelar antes del vencimiento de dichas facturas, las cuales serán emitidas con fecha de vencimiento o plazo de pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la prestación del servicio. El titulo valor antes mencionado se elaborará sumando la cantidad anotada en los recibos entregados por los operarios y/o delegados de EL CONTRATISTA, una vez recibidos los residuos para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA establecen que las tarifas para la prestación del servicio son las que se detallan en cotizaciones aprobadas por las partes, las cuales forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Acuerdan las partes, que EL CONTRATANTE deberá cancelar en favor del CONTRATISTA la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($50.000) a título de inscripción para la prestación del servicio, a la firma del

presente contrato. El pago de inscripción se realizará por una (1) sola vez, siempre y cuando el cliente se encuentre a paz y salvo en su cartera, el contrato no haya terminado de manera unilateral sino por expiración del plazo pactado, y este se ejecute de manera continua. Si transcurridos SEIS (6) MESES después de la suscripción del presente contrato sin que EL CONTRATANTE realice disposición alguna de residuos en la forma convenida en el presente contrato, EL CONTRATISTA podrá terminar el contrato de manera unilateral. Pactan las partes que en ningún caso y en ninguna circunstancia será reembolsable el valor de la inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA establecen que las tarifas de los costos asociados a la ejecución del presente contrato serán las indicadas en la oferta comercial o cotización presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO. Pactan las partes que en cada cambio de anualidad, el valor de los servicios se incrementará a partir del 1 de Enero de cada año, en cuantía igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO QUINTO. El incumplimiento en el pago de las facturas por parte de EL CONTRATANTE, faculta a EL CONTRATISTA a: I) Suspender el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato; II) Requerir de EL CONTRATANTE judicial o extrajudicialmente el pago de las facturas vencidas, III) Terminar unilateralmente el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. Las Actas de Disposición Final de los Residuos dispuestos por el Contratante se entregarán por una sola vez sin valor alguno por un tiempo no superior a 1 año contado desde la prestación del servicio. Si el CONTRATANTE llegare a solicitar copia de las mismas nuevamente, estas tendrán un valor adicional el cual será establecido por el CONTRATISTA. Para la entrega de las Actas de Disposición final, EL CONTRATANTE deberá encontrarse a paz y salvo en el pago de los servicios contratados.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente contrato inicia en la fecha de suscripción y tendrá duración hasta el 24 de noviembre del 2024. No obstante, lo anterior, si alguna de las partes desea finalizar el presente contrato antes de la fecha antes indicada, deberá informarlo a la otra por escrito con una antelación que no será inferior a SESENTA (60) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente contrato se prorrogará de forma automática por un periodo igual al inicialmente convenido, sin que se requiera acta u otrosí donde así se haga constar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento en el pago de las facturas estipuladas en la cláusula segunda del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE dará lugar a que EL CONTRATISTA pueda dar por terminado el presente contrato de forma unilateral, sin lugar al pago de penalidad o perjuicio alguno.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA no se responsabiliza por las consecuencias legales, ambientales o de salubridad en que incurriere EL CONTRATANTE ante un eventual incumplimiento por parte de este que genere suspensión del servicio aquí contratado, y que eventualmente se convierta en inadecuada recolección, transporte o disposición final de los Residuos.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las estipuladas en la Ley y las anteriormente descritas, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Guardar las condiciones de salubridad necesarias, con el fin de evitar contaminaciones, y consecuencias que se deriven del manejo de los residuos de referencia en el presente contrato. 2. Emplear los implementos exigidos por la normatividad para el empaque, segregación y disposición temporal de los Residuos Patógenos y similares. Las bolsas deben entregarse cerradas y su contenido es de responsabilidad del generador y en nada compromete a EL CONTRATISTA. 3. Entregar los Residuos en los horarios acordados por EL

CONTRATISTA, de acuerdo con la ruta asignada de lunes a sábado, en forma oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 4. Supervisar la diligencia de entrega y pesaje de los Residuos, y firmar los respectivos recibos o planillas de recolección. 5. La bolsa, empaque, envase, caneca, bidón, y demás implementos que utilice EL CONTRATANTE para la entrega de los residuos a EL CONTRATISTA, no deberá exceder los 25 kilogramos, en caso contrario, EL CONTRATANTE se obliga a contar con los medios para su recolección (ayuda mecánica). 6. Cumplir como agente generador lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen al remitir residuos y/o desechos peligrosos para el cumplimiento del objeto contractual. Deberá igualmente suministrar a EL CONTRATISTA las respectivas hojas de seguridad como lo estipula el Decreto 4741 de 2005. 7. Adoptar y cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad indicados por el Gobierno Nacional para la mitigación de contagio del Coronavirus COVID 19, especialmente al momento de la recolección de residuos y contacto con el personal del CONTRATISTA. 8. Asumir la responsabilidad de los residuos o desechos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes o vertimientos, emisiones atmosféricas, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y el medio ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. 9. Cancelar el valor de los servicios dentro de los términos y fechas acordadas.

PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE no podrá entregar al CONTRATISTA para los servicios de transporte y disposición final: a) Sustancias controladas o prohibidas, en especial, las utilizadas para la fabricación de estupefacientes, tales como éter etílico, acetona, amoniaco, permanganato de potasio, carbonato liviano, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, diluyentes, disolventes, sustancias contempladas en los cuadros uno y dos de la Convención de Naciones Unidas contra los Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y las que según concepto previo del Consejo Nacional de Estupefacientes se utilicen con el mismo fin. b) Sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, tales como marihuana, hachís, cocaína o sustancia estupefaciente a base de cocaína, derivados de la amapola, droga sintética, nitrato de amilo, ketamina, GHB y similares. c) Armas de fuego, traumáticas, de fogueo, de instrucción o similares.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las estipuladas en la Ley y las anteriormente descritas, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Utilizar los equipos y sistemas adecuados para la correcta prestación de integral de residuos, evitando el daño a los operarios y las demás personas, así como la contaminación al medio ambiente. 2. Mantener vigente durante la duración del contrato, los permisos y licencias ambientales, planes de contingencia, y demás requisitos que le permitan al contratista el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con los procedimientos y normas exigidos por las autoridades competentes (Gestión externa).

SÉXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato finalizará: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por comunicación escrita con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario. d) Si transcurridos SEIS (6) MESES después de la suscripción del contrato sin que EL CONTRATANTE realice disposición alguna de residuos en la forma convenida en el presente contrato, EL CONTRATISTA podrá terminar el presente contrato de manera unilateral, sin lugar al pago de penalidades o perjuicios. e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato autoriza a la parte afectada a terminar unilateralmente la relación contractual.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones ambientales y sanitarias que la legislación colombiana les exige en desarrollo del presente contrato, y, por tanto, no existirá subrogación, subordinación, asociación o garantía alguna respecto de las obligaciones que a cada una corresponden. Por consiguiente, cada una de las partes es individualmente responsable de cumplir con las normas y requisitos ambientales.

PARÁGRAFO. Las partes serán solidariamente responsables conforme a lo establecido por el literal h, artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las

actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición final del residuo o desecho peligroso, el generador (CONTRATANTE) es solidariamente responsable con el receptor (CONTRATISTA).

OCTAVA. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ninguna de LAS PARTES será responsable del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando se origine por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Para los efectos del presente contrato constituyen fuerza mayor o caso fortuito los hechos que tengan las características de imprevisibilidad e irresistibilidad señaladas en el artículo 64 del Código Civil, y en la forma como los ha interpretado la jurisprudencia vigente, valga resaltar, "que se trate de un hecho irresistible, es decir, que no se puedan superar sus consecuencias; que se trate de un hecho imprevisible, esto es, que no pueda ser contemplado de manera previa y que se trate de un hecho externo"(Sentencias T-271 de 2006, T-195 de 2019. Corte Constitucional. Sentencia del 29 abril de 2005, radicado. 0829 de la Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia).

NOVENA. - AUTONOMÍA. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y financiera, y dispondrá de sus propios medios de trabajo, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo. En consecuencia, EL CONTRATANTE no tiene obligación alguna de carácter laboral con los trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA declara que el objeto del presente contrato será ejecutado de manera independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía técnica, administrativa, directiva, jurídica y financiera, es decir, sin que exista subordinación jurídica respecto del CONTRATANTE. Asimismo, y dada la naturaleza civil del presente contrato, se entiende que con la firma del mismo no se configura algún tipo de vinculación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus dependientes. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones en materia laboral y de seguridad social respecto del personal asignado a la ejecución del presente contrato. Tampoco se configurará la solidaridad en el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de que trata el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, en atención a que el giro ordinario de los negocios del CONTRATANTE es totalmente ajeno a las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la inclusión de la presente cláusula CONTRATANTE y CONTRATISTA reconocen y aceptan que han sido informado de la existencia de las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de las partes, y en consecuencia se autorizan de manera recíproca con la firma del presente, a realizar el tratamiento de los datos personales que han suministrado en virtud del presente contrato, con el fin de utilizarlos para ejecución y liquidación del presente contrato. Las partes aceptan que los derechos que les asisten como titulares de los datos suministrados son los dispuestos en la política de manejo de datos personales y los establecidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que corresponden a: I. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; II. Solicitar prueba de la autorización otorgada; III. Ser informado, previa solicitud sobre el uso que se ha dado a esos datos; IV. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la referida Ley; V. Revocar la autorización otorgada en el caso de no cumplirse los principios, derechos y garantías a que tiene derecho en esta materia.

DECIMA SEGUNDA - SISTEMA DE PREVENCION Y ADMINISTRACION DEL RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las Partes declaran que: (a) Los recursos, dineros, activos o bienes (conjuntamente bienes) relacionados con el presente Contrato tienen una procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos, ni con ninguno de sus delitos fuente. (b) Los bienes producto del presente Contrato no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes. (c) Ellas, sus directores, o empleados (conjuntamente Partes Relacionadas), no han sido incluidos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales, entre las que se

encuentran la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América y la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unida. (d) No incurren en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Lo establecido en esta cláusula no solo comprenderá a los directores o empleados de las Partes sino también a sus socios o accionistas. (e) Implementaran las medidas necesarias con el fin de evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, especialmente para el lavado de activos y la financiación al terrorismo o cualquiera de sus delitos fuente.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES. Las partes se comprometen con la firma del presente, a garantizar conductas de transparencia, ética y lealtad en desarrollo de sus relaciones comerciales. Así, se obligan las partes a rechazar y denunciar ante su similar cualquier tipo de conducta que pueda constituir dadiva, premio o recompensa, así como las que tiendan a influir miedo, terror, presión o coacción con el fin de obtener provecho alguno en la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes establecen como domicilio contractual para todos los efectos legales en el municipio de Neiva departamento del Huila.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo, en la ciudad de Neiva (Huila), el 2023-12-06.

EL CONTRATANTE

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
CC. No. 12198900

EL CONTRATISTA

ANGELA MARIA AROCA HERMOSA
CC. No. 26421206 de Neiva

Elaboro: DANIELA MACIAS ESCOBAR
Negocios Y Proyectos

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS DE SST

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-020-2024

OBJETO	**PROPONENTE**
"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA"	NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS **NIT.**12198900-8

CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidoslos estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. - Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debegarantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	x		- La proponente anexa Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Resultado: **CUMPLE**
- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNDE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	x		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**

Observaciones: El Proponente CUMPLE con los requisitos mínimos en SST establecidos por la entidad.

RESULTADO VERIFICACION SST	**CUMPLE**

Garzón Huila, 05 de junio de 2024

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR

Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI